EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

SÁBADO 4 DE MARZO
DE 2017

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCLXXXVII

50
SECCIÓN XI

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

INSTRUCTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN EDUCATIVA

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, REVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIA

COORDINACIÓN DE DELEGACIONES REGIONALES

DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES REGIONALES

INSTRUCTIVO TÉCNICO PARA TRAMITAR AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR

EDUCACIÓN SECUNDARIA

CONVOCATORIA 2017

INTRODUCCIÓN

La prestación del servicio educativo de cualquier nivel o modalidad, podrá ser proporcionada por particulares, una vez que en el proceso establecido de manera previa por la autoridad educativa facultada para ello, emita el acuerdo de autorización, al haberse acreditado que el solicitante cumple los requisitos que aseguren que se cubren las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, necesarias para operar este servicio.

La educación es una actividad prioritaria que exige responsabilidad y compromiso social de parte de los particulares que la impartan, de tal manera que una vez que obtengan la autorización, se integran al Sistema Educativo Estatal y se constituyen en prestadores de un servicio público, cuyas inversiones se consideran legalmente de interés social, quedando sujetos a cumplir con todos los principios rectores del servicio educativo que establece el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de las obligaciones que se deriven de las leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y demás lineamientos que se expidan en materia educativa.

Por ello, la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa con fundamento en lo que disponen los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción VI; 10, 13 fracción VI de la Ley General de Educación; Acuerdo 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; 1, 14 fracción XII y 120 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; y demás relativos del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en materia de Incorporación de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal para los niveles de Educación Inicial, Básica, Media Superior, Superior Docente y Capacitación para el Trabajo; y 67, fracción VII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; emite el presente instructivo a través del cual se establecen de manera clara, precisa y fundada los requisitos que deberán cumplir los particulares que deseen participar en el proceso para el otorgamiento de la autorización para impartir Educación Secundaria, para el ciclo escolar 2017-2018, asimismo se señalan los requisitos que se deberán cubrir en caso de que los particulares que ya cuenten con acuerdo de incorporación puedan aplicar cambios al mismo.

Acorde a lo señalado en la convocatoria para la incorporación de escuelas particulares, el periodo para la recepción de solicitudes acompañadas de la totalidad de los requisitos exigidos en el presente instructivo comenzará a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" hasta el 31 de mayo del año 2017, y la autorización que se emita, en caso de resultar procedente la solicitud para impartir educación secundaria, será vigente para el ciclo escolar 2017-2018.

INDICACIONES GENERALES

CUESTIONES A CONSIDERAR ANTES DE PRESENTAR SU SOLICITUD:

1. Revisar las especificaciones de cada uno de los requisitos documentales, que en este instructivo se establecen.

2. Los formatos exigidos podrá descargarlos en la dirección web http://dgaire.jalisco.gob.mx/scejal/ siguiendo la opción: más servicios/incorporación/instructivo de educación secundaria.

3. La solicitud y los requisitos documentales exigidos podrán ser presentados ante la Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencia, cuyas oficinas se localizan en Avenida Central Guillermo González Camarena número 615, colonia Residencial Poniente, en el municipio de Zapopan, Jalisco o en la Delegación o Subdelegación Regional de la Secretaría de Educación Jalisco, a la que corresponda el domicilio del plantel a incorporar, durante el periodo comprendido en la convocatoria publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" teniendo como fecha límite el 31 de mayo del año 2017. Dicha solicitud deberá presentarse de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

   Ésta Secretaría pone a su disposición la página oficial http://info.jalisco.gob.mx/gobierno/estructura/1322 en donde podrán ser consultadas las direcciones de las Delegaciones y Subdelegaciones Regionales.

   Las Delegaciones y Subdelegaciones Regionales, sólo serán responsables de expedir el formato para el pago por el estudio y resolución de las solicitudes de incorporación y de recibir los expedientes y turnarlos a la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa para su seguimiento y resolución.

   La expedición del formato de pago por el estudio y resolución de la solicitud de incorporación, no está sujeta a la revisión y validación del expediente, por lo que bastará la petición del particular para su expedición.

4. El trámite en el caso de persona física, solo podrá ser efectuado por el propietario, o tratándose de persona jurídica por el representante legal, que cuente con facultades administrativas o bien por el apoderado que cuente con testimonio extendido ante notario público que lo faculte a realizar este trámite.

5. Es obligación del solicitante acompañar los documentos, que se relacionan posteriormente, en original para cotejo y dos copias en tamaño carta legibles, debiendo integrar dos expedientes completos conforme al orden requerido en el instructivo. Los expedientes deberán ser presentados en carpeta de tres aros, con divisiones que permitan identificar de manera ágil los requisitos, asimismo es necesario presentar dos memorias USB que contengan grabada la información y documentación, misma que deberá estar ordenada y separada por carpetas, etiquetando cada archivo conforme al orden del presente documento.

6. Todos los formatos deberán presentarse impresos con firma autógrafa del solicitante.

7. Cabe mencionar que el hecho de presentar la solicitud para obtener autorización para impartir educación secundaria en los términos del presente instructivo, no presupone que esta Secretaría la emitirá en sentido favorable, en virtud de estar sujeta a la revisión y al cumplimiento de las condiciones pedagógicas, docentes, higiénicas, de seguridad, legales y administrativas que aseguren la adecuada prestación del servicio educativo; de tal manera que por ningún motivo, el particular podrá ofertar el servicio educativo de nivel secundaria si antes no cuenta con el acuerdo de autorización emitido por esta Secretaría, acorde a lo previsto en los artículos 54, segundo párrafo, de la Ley General de Educación y 119, fracción I, de la Ley de Educación del Estado de Jalisco. El no acatar estas disposiciones dará lugar a ser sancionado en términos de lo prescrito en los artículos 140 y 141 de la Ley de Educación Estatal, sin perjuicio de las responsabilidades que en materia penal, civil o de otra índole se puedan impetrar en su contra.

8. La obligación de seguir cumpliendo con los requisitos que se establecen en el presente instructivo, no se libera con la expedición del acuerdo de incorporación, ya que para obtener y conservar la autorización para impartir Educación Secundaria se deben continuar reuniendo las condiciones técnicas, higiénicas, pedagógicas y de seguridad que establece el artículo 120 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco y sus disposiciones reglamentarias; lo cual deberá acreditar el particular en cada visita de supervisión. Además, deberá realizar el trámite de refrendo anualmente, conforme a los requisitos que para tal efecto establezca el nivel educativo correspondiente.

REQUISITOS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA

1.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.

- Deberá llenar y firmar el **FORMATO 1.**
  - Si el solicitante es ***persona física***, se acompañará identificación oficial vigente con fotografía.
  - Si el solicitante es ***persona jurídica***, quien comparezca en su nombre, acompañará el acta constitutiva o poder notariado, con su respectiva boleta registral que acredite su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, probando que tiene las facultades necesarias para representar y obligar a la persona jurídica solicitante, debiendo anexar copia de su identificación oficial vigente.

2.- TERNA PARA LA AUTORIZACIÓN DE NOMBRE.

- Deberá llenar y firmar el **FORMATO 2.**
- Se propondrán tres nombres, en orden de preferencia.
- Al formato deberá acompañarse un escrito donde se expongan las razones por las que se considera que los nombres propuestos se refieren a valores o cuestiones relacionadas con la ciencia, el arte, la educación, hechos históricos, etc.
- Es requisito adjuntar biografías, monografías, así como la bibliografía que sirva de fuente de consulta de la justificación de los nombres propuestos.

Lineamientos a los que se sujetarán la autorización del nombre del plantel.

- Se autorizarán nombres que se refieran a valores culturales universales como lemas, personajes, fechas o hechos históricos, científicos, técnicos o artísticos nacionales.
- No se autorizarán nombres de personas vivas, salvo acuerdo expreso del C. Secretario de Educación del Estado de Jalisco.

- No se autorizarán nombres relacionados con credos religiosos, salvo los personajes cuya acción merezca reconocimiento social.
- No se antepondrá profesión al nombre cuando éste se refiera a personas, salvo acuerdo expreso del C. Secretario de Educación del Estado de Jalisco.
- No se podrán utilizar las palabras "nacional", "estatal", "autónoma" u otras que confundan a los educandos respecto al carácter privado de la institución.
- Cuando el nombre haga alusión a un determinado nivel educativo, éste deberá corresponder al que efectivamente se imparta, ejemplo: no podrán autorizarse nombres como Liceo, Universidad o Instituto, para el nivel de Secundaria.
- Se elegirán nombres que no se repitan con los autorizados por la Secretaría de Educación para el mismo nivel educativo en la localidad.

Ratificación de nombre. El particular que cuente con acuerdos de incorporación de otros servicios educativos, podrá solicitar que en el nuevo trámite se le permita utilizar el mismo nombre autorizado oficialmente, con la limitante que el nombre sujeto a ratificación reúna las condiciones para aplicarse en el servicio de educación secundaria.

En este caso, deberá acompañarse copia del acuerdo de incorporación donde se autoriza el nombre del plantel que se pretende ratificar.

3.- CARTA COMPROMISO DE CUMPLIR OBLIGACIONES.

- Deberá llenar y firmar el **FORMATO 3.**
- El particular debe cumplir de manera puntual y permanente con las obligaciones que se establecen en dicho formato y las que se deriven de la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Jalisco, las disposiciones reglamentarias y acuerdos que en materia de estas leyes resulten aplicables; y de no cumplir con dichas obligaciones será acreedor a las sanciones que de dicha normatividad se deriven, las cuales pueden consistir en multas, revocación de autorización o hasta la clausura del plantel.

4.- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA OCUPACIÓN LEGAL DEL INMUEBLE.

- Deberá acompañarse el documento con el cual se acredite la ocupación legal del inmueble, es decir, acreditar la posesión que ostente a través de compraventa, cesión, donación, usufructo, comodato, arrendamiento, etc.
- Dicho documento deberá ser extendido a nombre del solicitante, es decir, de la persona física o jurídica que comparezca a tramitar la incorporación.
- En caso de que la ocupación del inmueble no se tenga en carácter de propietario, el documento con el cual se acredite la posesión, deberá garantizar la ocupación por parte del solicitante, de por lo menos el ciclo escolar a partir del cual surtiría efectos la incorporación, en caso de autorizarse.
- Estos documentos deberán especificar los datos de ubicación del inmueble, de las partes que intervienen en el contrato, su vigencia y precisar el uso que se dará al inmueble, el cual deberá coincidir con el servicio educativo motivo de su solicitud.
- En dicho documento deberá asentarse la superficie del terreno, y en su caso de la construcción, por la cual se pueda advertir que es suficiente conforme a las condiciones técnicas necesarias para la prestación del servicio.

5.- PLANOS, DICTÁMENES Y CONSTANCIA EMITIDA POR EL INFEJAL.

5.1.- PLANOS.

- Planos arquitectónicos actualizados (planta de conjunto, plantas generales, fachada(s) principal(es), corte transversal y corte longitudinal). Las plantas generales deben de contener las dimensiones en vanos de puertas y ventanas. En el caso de diferentes niveles educativos en el mismo turno, diferenciar gráficamente en el plano arquitectónico a cual

corresponde cada uno de ellos, así como los servicios sanitarios correspondientes a cada uno de ellos.

- Plano de instalación eléctrica actualizado que incluya simbología, diagrama unifilar y cuadro(s) de carga(s).
- Plano de instalación hidráulica actualizado que incluya simbología.
- Plano de instalación sanitaria actualizado que incluya simbología.
- Si es el caso, plano de instalación de gas actualizado, con simbología.
- Si es el caso, plano de instalación de aire acondicionado actualizado, con simbología y tablas de ubicación del equipo, indicando marca, modelo, tipo y capacidad.
    - ❖ Todos los planos deberán presentarse en original, legibles, sin tachaduras o enmendaduras, en **escala 1:100**, acotados, deben de contener: descripción de espacios, mobiliario básico y croquis de ubicación. La solapa deberá contener fecha de elaboración y expedición, nombre completo y firma de quien lo exhibe (propietario o representante legal), nombre completo, cargo, firma y sello de quien lo expide, contener datos del domicilio (calle, número exterior, número interior, colonia, código postal).
    - ❖ Los planos serán digitalizados en formato PDF, en escala 1:100.
    - ❖ La totalidad de los planos descritos, deberán estar avalados con la firma de un Director Responsable de Obra (DRO) con registro vigente como perito ante el municipio donde se localice el inmueble propuesto, así mismo anexar copia de su cédula profesional.
    - ❖ Al legajo de planos deberá acompañarse copia de la cédula profesional y del registro del perito como DRO.

5.2.- DICTÁMENES.

- ➢ **Dictamen de seguridad estructural.** La memoria de cálculo de la revisión estructural deberá ser elaborada por una persona física o moral, **especializada en la materia de cálculo estructural**, con experiencia acreditable en el ramo y deberá de contener como mínimo lo siguiente:
    - Fecha de su elaboración.
    - Datos generales del inmueble educativo.
    - Normatividad atendida (reglamento de construcción).
    - Descripción general del proyecto (tipo de estructura, geometría estructural, etc.).
    - Mencionar que la estructura pertenece al Grupo A, el factor de importancia "I", el coeficiente sísmico "c", la carga viva, la carga muerta y las combinaciones de diseño para cargas gravitacionales y accidentales.
    - Estado físico del inmueble educativo mediante una inspección visual.
    - Levantamiento físico y fotos.
    - Deberá contener los **análisis numéricos** para fundamentar el diagnóstico estructural.
        - ❖ **Análisis sísmico** desglosado haciendo referencia de los elementos sismoresistentes en una planta acotada para estar en condiciones de su revisión.
        - ❖ **Análisis de los elementos principales** haciendo referencia a los mismos en una planta para estar en condiciones de su revisión.
    - En base a dichos análisis se hacen las conclusiones y en su caso observaciones y propuestas de refuerzo.
    - El calculista deberá firmar todas las hojas, preferentemente con tinta azul.
    - Conclusiones y en su caso observaciones y propuestas de refuerzo, dictaminando la seguridad estructural (la hoja de conclusiones debe contener la fecha, el nombre y la ubicación exacta de la escuela).

- Datos del calculista responsable: nombre, firma y copia de la cédula profesional. En el caso de que haya cambiado de firma además anexar una identificación oficial.

El dictamen de seguridad estructural se deberá acompañar con un plano arquitectónico general firmado por el calculista, en el cual gráficamente se determinen las áreas objeto de estudio. Asimismo, de una imagen satelital en donde se observe el conjunto.

Se sugiere al interesado procurar que los dictámenes de seguridad estructural exigidos por el municipio para la tramitación del visto bueno de protección civil, así como el de esta Secretaría, reúnan las especificaciones que se exigen en el presente instructivo, a fin de que el mismo documento sirva ante cualquier instancia. Para cualquier asesoría en cuanto a dicho documento podrá acudir ante el INFEJAL.

Si del cálculo estructural se advierten observaciones y propuestas de reforzamiento, el particular deberá presentar el documento avalado por el calculista que emitió el dictamen de seguridad estructural, con el que acredite que ha cumplido las observaciones y recomendaciones correspondientes, de no presentar este documento, no podrá obtener la incorporación a su favor, no obstante cumpla con la totalidad de los requisitos que se exigen el presente instructivo.

- **Dictamen de instalaciones eléctricas.**
  - Este documento deberá presentarse en original y estar actualizado.
  - Este dictamen de verificación, deberá contar con la firma de responsabilidad de una unidad de verificación, con la que se constate que dichas instalaciones cumplen con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012.

- **Dictamen de instalaciones de aire acondicionado.**
  El dictamen sobre el correcto funcionamiento de la instalación de aire acondicionado deberá presentarse en original y actualizado, así como ser elaborado por una persona física o moral, con experiencia acreditable en el ramo y deberá de contener como mínimo lo siguiente:
  - Los sistemas de aire acondicionado funcionan adecuadamente.
  - Conclusiones y en su caso, recomendaciones por escrito, dictaminando el funcionamiento y la seguridad de las instalaciones de aire acondicionado.
  - En caso de que el plantel no cuente con este tipo de instalaciones, deberá presentar un escrito en donde, bajo protesta de conducirse con verdad, informe la inexistencia de las mismas.

- **Dictamen de instalación de gas LP o gas natural.**
  - Este documento deberá presentarse en original y estar actualizado.
  - Dictamen de conformidad con la instalación, emitido por la unidad de verificación en cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEDG-2004, instalaciones de aprovechamiento de gas LP.
  - En caso de que el plantel no cuente con este tipo de instalaciones, deberá presentar un escrito en donde, bajo protesta de conducirse con verdad, informe la inexistencia de las mismas.

- **Dictamen de Protección Civil.**
  - Este documento deberá tramitarse ante la instancia competente en la materia, de nivel Estatal o Municipal.
  - Deberá presentarse en original y estar actualizado; especificando que el inmueble sí cumple con las especificaciones legales aplicables en la materia; asimismo deberá señalar la autoridad que la expide, fecha de emisión y en su caso, periodo de

vigencia y la mención de que se autoriza para ser destinado a la prestación del servicio educativo precisando el nivel educativo.

- **Programa Interno de Protección Civil.**
  - El programa interno de protección civil, deberá estar avalado, por la instancia Estatal o Municipal competente, por lo que deberá cubrir los requerimientos que dicha instancia establezca.
  - Se deberá contar dentro de las instalaciones del plantel, con un plan de emergencia escolar para el caso de sismos, incendio e inundaciones y demás riesgos naturales o antropogénicos, conforme a lo dispuesto por las autoridades de protección civil competentes.
  - El plan de emergencia o programa interno de protección civil se define como el conjunto de acciones planificadas para salvar vidas, que se ejecutan en un centro educativo, en caso de ocurrir un evento adverso. El plan incluye aspectos de prevención y mitigación, así como la reparación y respuesta, indicando lo que se hará en el plantel educativo en caso de emergencia, con el fin de reducir las consecuencias de los eventos adversos.
  - Respecto a este requisito será necesario presentar la constancia con la que se advierta que el programa interno respectivo, fue validado por la Dirección de Protección Civil competente, y en su caso, **dicho programa deberá ser presentado de manera digital en las memorias de USB que se adjunten al expediente, por lo que no es necesario acompañarlo impreso al expediente.**

5.3.- CONSTANCIA EMITIDA POR EL INFEJAL.

- Constancia emitida por el Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Jalisco, con la que se acredite que, los planos y dictámenes descritos en los puntos 5.1 y 5.2 reúnen las especificaciones que para cada uno de ellos quedó establecido en el presente instructivo y que el inmueble propuesto para plantel, reúne las condiciones de seguridad, higiénicas y de funcionalidad necesarias para operar como institución de Educación Secundaria.
- Para obtener dicha constancia, será necesario que acuda a las oficinas de la Jefatura de Dictaminación y Certificación del INFEJAL, que se encuentran ubicadas en Avenida Prolongación Alcalde número 1350, de la colonia Miraflores, municipio de Guadalajara, Jalisco, ante la cual, deberá presentar los planos y dictámenes que se han señalado.
- **La constancia emitida por el INFEJAL, no es determinante para establecer que el inmueble reúne las condiciones específicas aptas para prestar el servicio educativo, quedando sujeto a la revisión física, en el momento del desahogo de la visita de inspección, en caso de que el trámite llegue a esta etapa.**
- **Una vez que el INFEJAL emita la constancia de validación de la totalidad de planos y dictámenes exigidos en los puntos 5.1 y 5.2 del presente instructivo, el particular deberá presentarlos escaneados y digitalizados en una memoria USB que entregará en dicho Instituto.**

6.- IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL.

- Es necesario que el particular acompañe el **FORMATO 4**, mismo que deberá especificar las calles aledañas y el acceso al plantel.
- Se deberán presentar fotografías, de todas las áreas del plantel, incluyendo el equipo con que cuenta la institución; dichas fotografías deberán ser a color, con fecha impresa y acompañada del título del área.

7.- LICENCIA MUNICIPAL.

- Deberá ser una **licencia definitiva** emitida a nombre del solicitante (persona física o jurídica).

- Es necesario que la licencia especifique el servicio educativo de secundaria, y referirse de manera exacta al domicilio del plantel donde se impartirá el servicio.

8.- AVISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD JALISCO.

- Este trámite se realiza ante la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco.
- Cuando en el plantel educativo se expendan alimentos al público; entonces se deberá dar aviso por el giro de alimentos; no por la escuela.
- El aviso deberá ser extendido a nombre del solicitante de la incorporación, y referirá el domicilio del inmueble donde se va a localizar el plantel.
- **Solo existe obligación de presentarlo cuando en las instalaciones del plantel se pretenda vender alimentos al público, de no ser así, será necesario acompañar un documento en el cual, bajo protesta de decir verdad, señale que no se expenderán alimentos.**

9.- COMPROBANTE DE LÍNEA TELEFÓNICA FIJA EN EL DOMICILIO DEL PLANTEL.

- Deberá presentar el documento con el que acredite que el plantel cuenta con una línea telefónica, para tales efectos puede acompañar el contrato realizado con la compañía correspondiente o bien alguna factura de cobro.
- El citado documento deberá referirse al domicilio del inmueble propuesto como plantel y preferentemente ser extendido a nombre del solicitante de la incorporación.

10.- PAGO POR EL ESTUDIO Y LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN.

- Se debe acompañar el recibo de pago con el cual acredite que ha cubierto el costo por el estudio y la resolución de la solicitud, según la tarifa vigente de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2017, por un importe de a $2,552 M/N.
- El pago deberá realizarse en cualquier recaudadora de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.
- Para obtener el formato de pago, podrá acudir a la Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencia en las oficinas ubicadas en la Avenida Guillermo González Camarena número 615, Colonia Residencial Poniente, en el municipio de Zapopan, Jalisco, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, o bien en la Delegación o Subdelegación Regional en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, los domicilios de dichas oficinas podrán ser consultados en la siguiente página: http://info.jalisco.gob.mx/gobierno/estructura/1322.
- La realización del pago, no obliga a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a emitir el acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios.
- En caso de que obtenga la autorización, el particular está obligado a cubrir cada año el refrendo de dicha autorización, de conformidad a la tarifa que se establezca en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal correspondiente.

11.- CONTAR CON PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE QUE CUBRA EL PERFIL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUCTIVO.

- Deberá llenar y firmar el **FORMATO 5.**
- Es obligación del particular proponer personal que cubra con el perfil que posteriormente se especifica.
- El particular, al contratar al personal directivo del plantel en el que pretenda impartir los estudios, preferirá a aquellos que cuenten con experiencia profesional y docente, con el propósito de facilitar las tareas administrativas que se les encomienden.
- Es necesario que se proporcionen los datos y se acompañen los documentos que se puntualizan en los siguientes párrafos:

Datos:

- Nombre.
- Escolaridad.
- Puesto a desempeñar.
- Experiencia laboral.

Documentos:

- Acta de nacimiento.
- Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte).
- Comprobante de domicilio.
- CURP.
- Currículum vitae.
- Contrato laboral por un ciclo escolar 2017-2018.
- Título y cédula profesional federal o estatal.

En caso de extranjeros. El particular deberá acreditar que el personal extranjero que labore en el plantel, cuenta con la calidad migratoria que le permita desempeñar las funciones que se le encomienden y en caso de que dicho personal, sea profesionista con estudios cursados en el extranjero deberá contar con revalidación de estudios, cuando así proceda.

PERFILES:

- **PERSONAL DIRECTIVO.**
  - El Director tendrá a su cargo la responsabilidad de los aspectos académicos y docentes del plantel, con independencia de las funciones administrativas que desempeñe.
  - Asimismo deberá cubrir los siguientes requisitos:
    - Contar con título y cédula profesional que lo acredite como profesor, egresado de la normal superior, oficial, o incorporada.
    - Contar con título y cédula profesional que lo acredite como profesionista de alguna carrera universitaria, vinculada a la educación y en apego al profesiograma.

- **PERSONAL DOCENTE:** Poseer título y cédula profesional, que avalen sus estudios a nivel superior en el campo en el que desempeñará sus funciones académicas o en la asignatura que impartirá de acuerdo al profesiograma, que a continuación se adjunta:

MATERIA	ÁREA DEL CONOCIMIENTO
ASIGNATURA ESTATAL	
	Educación secundaria especialidad español
	Educación secundaria especialidad formación cívica y ética
	Educación secundaria especialidad en historia
	Educación secundaria especialidad en geografía
	Educación secundaria especialidad en biología.
	Historia

	Geografía
	Formación cívica y ética
	Educación media
	Educación secundaria
	Pedagogía
	Educación con enfoque en ciencias sociales
	Ciencias sociales
	Psicología educativa
	Psicología clínica
	Educación media en psicología
	Educación media con especialidad cívica y ética
	Psicología
	Derecho
	Antropología
	Sociología
	Filosofía
	Ciencias de la Comunicación y Humanidades
	Psicoterapeuta
	Relaciones Industriales
	Trabajo Social
BIOLOGÍA	
	Educación secundaria con especialidad en biología
	Biología
	Ciencias naturales

	Biología experimental
	Hidrobiología
	Químico farmacéutico
	Biólogo químico
	Bacteriólogo
	Parasitólogo
	Ingeniería ambiental
	Biología marina
	Biología pesquera
	Ciencias del mar
	Investigación biomédica básica
	Química farmacéutica industrial
	Biotecnología
	Ciencias genómicas
	Manejo de recursos naturales
	Ciencias ambientales
	Bioquímica diagnóstica
	Linmología
	Ciencias de la salud
	Ecología
	Alimentos
	Agroindustrias
	Agrónoma
	Biomédica

	Biotecnológica
	Educación
	Ciencias de la educación
	Pedagogía
	Enseñanza
	Educación secundaria con especialidad en ciencias naturales
	Educación media en biología
	Educación media en ciencias en biología
	Educación media en ciencias naturales
	Ciencias de la educación en ciencias químico-biológicas
	Médico general
	Medicina
	Químico biológico clínico
	Biosistemas
	Biotecnólogo
	Médico veterinario zootecnista
	Ciencias nutricionales
	Nutrición
	Biología en producción acuícola
	Biología especialidad biotecnólogo
	Ciencias químico-biológicas
	Ciencias y tecnología
	Químico
	Fármaco

	Biólogo
	Bioquímico
	Biólogo
	Científico en biofísica
	Biólogo científico en bioquímica
	Biólogo científico en botánica
	Biólogo científico en microbiología
	Biólogo científico en morfología
	Biólogo científico en parasitología
	Biólogo científico en química
	Químico o Ingeniero químico en cualquier especialidad
	Biólogo científico en zoología
	Biólogo ecólogo
	Odontología
	Químico fármaco biólogo
ESPAÑOL	
	Educación secundaria con especialidad en español
	Español
	Educación media
	Letras hispánicas
	Letras hispanoamericanas
	Letras latinoamericanas
	Letras y lingüística
	Letras y periodismo

	Letras
	Lengua y literatura hispánica
	Lingüística aplicada a la enseñanza de las lenguas
	Literatura
	Literatura hispanoamérica
	Literatura iberoamericana
	Literatura latinoamericana
	Literatura hispánica
	Letras españolas
	Lengua y literatura hispanas
	Educación media en lengua y literatura españolas
	Educación media en literatura lingüística
	Enseñanza de idiomas en letras españolas
	Enseñanza de lenguas
	Lengua y literatura moderna
	Literatura dramática y teatro
	Ciencias de la comunicación
	Estudios latinoamericanos
	Lenguaje y educación
	Docencia en letras
	Letras
	Letras clásicas
	Educación media en el área de español
	Lengua y literaturas hispánicas

	Literatura dramática y teatro
	Letras Hispánicas
	Literatura clásica
	Filosofía
	Filosofía y letras
	Humanidades
	Pedagogía
	Creación literaria
	Estudios humanísticos
	Normal superior con especialidad en el área de español
	Educación media en español
	Educación media en lengua y literatura
	Educación media en literatura y lingüística
	Enseñanza del idioma español
	Enseñanza de la lengua española, letras y literatura hispánicas
	Lingüística
	Literatura hispanoamericana
	Literaturas hispánicas
	Filosofía y letras
	Comunicación
	Periodismo
FÍSICA	
	Educación secundaria con especialidad en física
	Física

	Educación media en ciencias físico-matemáticas
	Educación media en ciencias naturales
	Educación media en física y matemáticas
	Educación media en físico-matemáticas
	Físico
	Físico en ciencias materiales
	Físico en experimental
	Físico en matemáticas
	Físico teórico física y matemáticas
	Matemáticas
	Matemáticas aplicadas
	Ciencias atmosféricas
	Ciencias naturales
	Civil
	Energía
	Eléctrica y electrónica
	Computación
	Industria mecánica
	Geofísica
	Aeronáutica
	Robótica
	Transportes
	Eléctrica
	Electricista

	Petroquímica
	Tecnología geomática
	Biónica
	Telemática
	Control y automatización
	Comunicaciones y electrónica
	Mecatrónica
	Pedagogía
	Enseñanza
	Físico experimental
	Ciencias y tecnología
	Arquitecto
FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA	
	Educación secundaria con especialidad en formación cívica y ética
	Formación cívica y ética
	Ciencias sociales
	Cívica y ética
	Educación secundaria con especialidad en psicología educativa
	Educación secundaria con especialidad en pedagogía
	Psicología educativa
	Educación secundaria en orientación educativa
	Orientación social y educativa
	Psicología con acentuación en el área educativa

	Ciencias de la educación en ciencias sociales
	Educación media en psicología
	Educación media de orientación educativa
	Educación media en ciencias sociales
	Educación media en educación cívica
	Educación media en filosofía
	Educación media en pedagogía
	Educación media en psicología educativa
	Psicopedagogía
	Educación media psicólogo orientador
	Pedagogía
	Educación con enfoque en ciencias sociales
	Educación media especialidad historia
	Educación media en psicología, Educación y orientación en todas sus ramas
	Educación media en orientación escolar
	Educación media en psicología educativa
	Educación media en psicopedagogía
	Educación media
	Psicólogo orientador
	Educación preescolar, primaria, humanidades
	Educación
	Ciencias de la educación
	Intervención educativa
	U.P.N.

	Derecho
	Sociología
	Historia
	Relaciones internacionales
	Psicología
	Trabajo social
	Relaciones humanas
	Relaciones industriales
	Antropología social
	Ciencias humanas
	Ciencias jurídicas
	Ciencias políticas
	Comunicación humana
	Criminología
	Filosofía
FRANCÉS	
	Educación secundaria con especialidad en francés
	Lengua y literaturas modernas francesas
	Lengua y cultura francesa
	Lenguas modernas en francés
	Lengua francesa
	La enseñanza del francés
	Docencia de idiomas en francés
	Didáctica del francés como lengua extranjera

	Enseñanza del francés (VAE)
	Enseñanza del francés como lengua extranjera
	Educación secundaria
	Pedagogía en francés
GEOGRAFÍA	
	Educación secundaria con especialidad en geografía
	Geografía
	Ciencias de la tierra en geofísica
	Ciencias de la tierra en geología
	Ecosistemas terrestres
	Astronomía
	Geógrafo
	Geofísico
	Relaciones internacionales
	Planeación territorial
	Urbanismo
	Estudios socioterritoriales
	Demografía
	Economía
	Pedagogía
	Enseñanza
	Minas
	Ciencias sociales
	Educación media en geografía

HISTORIA	
	Educación secundaria con especialidad en historia
	Historia
	Ciencias de la educación
	Educación media en ciencias sociales
	Educación media en historia
	Arqueólogo
	Antropología cultural
	Antropología física
	Antropología social
	Ciencias Antropológicas
	Ciencias antropológicas en historia
	Ciencias políticas
	Economía
	Estudios latinoamericanos etno-historia
	Historia del arte
	Historia económica
	Humanidades en historia
	Sociología
	Derecho
	Ciencias sociales
	Relaciones internacionales
	Ciencias humanas

	Humanidades
	Cultura popular
	Educación media en el área de ciencias sociales
	Ciencia política
	Filosofía
	Etnohistoria
	Pedagogía
	Estudios humanísticos
	Política y gestión social
	Enseñanza arqueológica
	Etnografía
	Educación con enfoque en ciencias sociales
	Tecnología
	Antropología
	Derecho
INGLÉS	
	Educación secundaria con especialidad en inglés
	Inglés
	Docencia del idioma inglés
	Ciencias de la educación con especialidad en inglés
	Docencia de inglés como segunda lengua de enseñanza del idioma inglés
	Lenguas con énfasis en docencia del inglés
	Docencia de idiomas con especialidad en inglés
	Lengua inglesa con especialidad en el área de docencia

	Educación bilingüe inglés-español
	Ciencias de la educación con especialidad en enseñanza de inglés
	Idiomas con especialidad en enseñanza de inglés
	Lenguas extranjeras con énfasis en inglés
	Educación con enfoque en inglés
	Ciencias del lenguaje con acentuación en enseñanza del inglés
	Ciencias de la educación con acentuación con idioma inglés
	Educación media en inglés
	Educación media en idiomas especialidad en inglés
	Enseñanza de inglés
	Pedagogía con especialidad en inglés
	Idioma inglés
	Lengua y literatura inglesa
	Lengua y literatura moderna en letras inglesas
	Letras inglesas
	Lingüística aplicada en traducción y en didáctica del idioma inglés
	Educación con especialidad en inglés
	Enseñanza de la lengua inglesa
	Idiomas con especialidad inglés
	Lenguas y literatura moderna con especialidad en inglés
	Enseñanza de lenguas énfasis en inglés
	Pedagogía
	Enseñanza con la especialidad en inglés

	Educación bilingüe (inglés)
	Educación y enseñanza del inglés
	Inglés
	Administración de empresas turísticas
	Turismo
MATEMÁTICAS	
	Matemático
	Matemático en matemáticas básicas
	Matemático estadístico
	Educación media en física y matemáticas
	Educación media en el área de matemáticas
	Actuaría
	Actuaría en estadística e investigación de operaciones
	Actuaría en seguros y finanzas
	Estadística
	Estadística social
	Física y matemáticas
	Economía
	Demografía
	Ingeniería civil
	Eléctrica y electrónica
	Computación
	Geofísica
	Robótica

	Transportes
	Mecánica
	Eléctrica
	Electricista
	Petroquímica
	Mecatrónica
	Tecnología
	Educación secundaria con especialidad en matemáticas (normal superior)
	Educación media en matemáticas
	Educación matemática
	Enseñanza de las matemáticas
	Educación media en ciencias físico-matemáticas
	Matemáticas básicas
	Enseñanza de la física-matemáticas
	Licenciado en física-matemáticas
	Licenciado en estadística
	Seguros y finanzas
	Administración de empresas
	Administración
	Contador público
	Contaduría
	Actuaría
	Economía y finanzas
	Estadística e investigación de operaciones

	Físico en cualquier especialidad
	Químico industrial
QUÍMICA	
	Educación secundaria con especialidad en química
	Química
	Ciencias de la educación en ciencias químico biológicas
	Educación media en ciencias naturales
	Educación media en física química
	Educación secundaria con especialidad en química
	Educación media en el área de ciencias naturales
	Ciencias naturales
	Química
	Química de alimentos
	Petroquímica
	Ciencias genómicas
	Físico química
	Investigación biomédica básica
	Bioquímica diagnóstica
	Química
	Bioquímica
	Bioquímica industrial
	Petroquímica
	Alimentos
	Industrial

	Química metalúrgica
	Metalurgista
	Minas y metalurgia
	Petrolera
	Geología
	Biotecnología
	Bacteriólogo parasitólogo
	Farmacéutico industrial
	Educación media en física y química
	Educación media en ciencias naturales
	Ciencias químico-biológicas
	Química
	Bioquímico
	Bioquímico administrador en procesado de alimentos
	Bioquímico en alimentos
	Bioquímico en productos naturales
	Bioquímico en servicios alimentarios
	Bioquímico industrial
	Geoquímico
	Minas y metalúrgica
	Industrial químico
	Químico ambiental
	Químico agroindustrial
	Químico biólogo

	Químico bromatólogo
	Químico en agroindustrias
	Químico en alimentos
	Químico en bioquímica
	Químico en metalurgia
	Químico en química orgánica
	Químico biólogo clínico
	Químico en tecnología de alimentos
	Químico administrador
	Químico metalúrgico
	Químico espacialidad
	Químico en alimentos
	Químico especialidad en metalurgia
	Ingeniero químico
	Ingeniero industrial
	Agroquímico
	Agronomía
	Agrónomo
	Bioquímico
	Ciencias químicas
	Química en análisis clínicos
	Química en alimentos
	Química en biólogo parasitólogo
	Químico clínico

	Ciencias de la educación en el área de química y biología
	Química en análisis clínicos
	Ciencias y tecnología
	Biólogo científico en bioquímica
	Biólogo científico en química
	Agroquímica
	Educación secundaria
ARTES VISUALES	
	Educación artística
	Diseño gráfico
	Diseño para la comunicación gráfico
	Arquitecto
	Educación e investigación artística
	Danza contemporánea
	Danza folklórica
	Educación artística en danza
	Docencia de la danza clásica
	Coreografía
	Danza
	Licenciatura ejecutante danza y música
	Docencia en danza folklórica
	Educación media superior en artes
	Artes visuales (cualquier especialidad)
	Artes en gráficas (cualquier especialidad)

	Artes plásticas y visuales
	Arte
	Arte y diseño
	Diseño en medios digitales
	Diseño y comunicación visual
	Escenografía, con orientación en diseño escenográfico, producción, iluminación y vestuario
	Cinematografía
	Ciencias de la comunicación, con especialidad en comunicación visual
	Educación media en educación artística
	Educación en investigación artística
	Enseñanza de cualquier tipo de arte
	Docencia de la danza clásica y folclórica
DANZA	
	Educación artística
	Educación e investigación artística
	Danza contemporánea
	Danza folklórica
	Educación artística en danza
	Docencia de la danza clásica
	Coreografía
	Ciencias de la educación, con experiencia (ejecutante y cursos) en danza
	Docencia en danza folklórica
	Educación media superior en artes

	Educación media en educación artística
	Enseñanza de la danza
	Artes en danza
	Artes en danza contemporánea
	Educación dancística con orientación en danza contemporánea
	Educación dancística con orientación en danza española
	Educación dancística con orientación en danza folklórica
	Docencia básica de danza clásica
	Danza popular mexicana
	Danza clásica
	Educación artística con especialidad en danza
	Educación en investigación artística
	Enseñanza de danza
	Artes escénicas con especialidad en danza
	Educación e investigación artística
	Danza contemporánea
	Danza Folklórica
	Investigación folklórica
	Educación artística en danza
	Docencia de la danza clásica
	Coreografía
	Danza
	Ciencias de la educación, con experiencia (ejecutante y cursos) en danza

	Docencia en danza folklórica
	Educación media superior en artes
	Educación media en educación artística
	Artes en danza
	Artes en danza contemporánea
	Educación dancística con orientación en danza contemporánea
	Educación dancística con orientación en danza española
	Educación dancística con orientación en danza folklórica
	Docencia básica de danza clásica
	Danza popular mexicana
	Danza clásica
	Educación artística con especialidad en danza
	Educación en investigación artística
	Artes
	Artes escénicas con especialidad en danza
MÚSICA	
	Educación artística
	Educación e investigación artística
	Educación artística en danza
	Docencia de la danza clásica
	Coreografía
	Ciencias de la educación, con experiencia (ejecutante y cursos) en danza
	Educación media superior en artes

	Música
	Educación artística con cualquier especialidad
	Educación media en educación artística
	Educación en investigación artística
	Educación musical
	Enseñanza de cualquier tipo de arte
	Artes
	Composición
TEATRO	
	Educación artística
	Educación e investigación artística
	Danza contemporánea
	Danza folklórica
	Educación artística en danza
	Docencia de la danza clásica
	Coreografía
	Danza
	Danza en cualquier género
	Ciencias de la educación, con experiencia (ejecutante y cursos) en danza
	Docencia en danza folklórica
	Educación media superior en artes
	Teatro
	Educación media en educación artística
	Educación artística en teatro

	Arte dramático
	Artes visuales en artes camarógrafas
	Artes visuales en artes escenografías
	Literatura dramática y teatro
	Artes en actuación
	Actuación
	Escenografía
	Artes escénicas
	Literatura en teatro
EDUCACIÓN SECUNDARIA TECNOLOGÍAS	
Administración contable	Literatura en docencia tecnológica
	Licencia en educación media en educación tecnológica
	Docencia tecnológica con especialidad en la materia
	Planificación para el desarrollo
	Agropecuario
	Producción agropecuaria y desarrollo rural
	Ciencias agropecuarias
	Agronomía
	Licencia en docencia tecnológica con especialidad en contabilidad
AGRICULTURA	
	Docencia tecnológica con especialidad en la materia de planificación para el desarrollo
	Agropecuario
	Producción agropecuaria y desarrollo rural

	Ciencias agropecuarias
	Agronomía
	Licenciatura en docencia tecnológica
	Licenciatura con preparación afín a la tecnología a desarrollar, de acuerdo a la currícula
	Ingeniería afín al énfasis de la asignatura de tecnología y especialidad en docencia
	Técnico profesional universitario en la tecnología a desarrollar y especialidad en docencia
	Literatura en docencia tecnológica
	Licenciatura con preparación afín a la tecnología a desarrollar, de acuerdo a la currícula
	Ingeniería afín al énfasis de la asignatura de tecnología y especialidad en docencia
	Técnico profesional universitario en la tecnología a desarrollar y especialidad en docencia
	Licenciatura en docencia tecnológica
ACUICULTURA	
	Licenciatura en docencia tecnológica con especialidad en biología
	Licenciatura en docencia tecnológica con especialidad en acuacultura
	Licenciatura en docencia tecnológica con especialidad en pisicicultura
APICULTURA	
	Docencia tecnológica con especialidad en la materia de biología
	Producción animal
	Medicina veterinaria y zootecnia

	Licenciatura en docencia tecnológica
CARPINTERÍA E INDUSTRIA DE LA MADERA	
	Docencia tecnológica con especialidad en la materia laudería
	Educación tecnológica
	Docencia tecnológica, con especialidad en carpintería
CLIMATIZACIÓN Y REFRIGERACIÓN	
	Lic. Docencia tecnológica
	Ingeniero en electrónica industrial
	Licenciatura en docencia tecnológica
	Licenciado en docencia tecnológica con especialidad en aire acondicionado y refrigeración
CONFECCIÓN DEL VESTIDO E INDUSTRIA TEXTIL	
	Docencia tecnológica con especialidad en la materia
DISEÑO ARQUITECTÓNICO	
	Docencia tecnológica con especialidad en la materia
	Arquitectura
	Licenciado en educación tecnológica
	Arquitecto
	Licenciatura en docencia tecnológica
	Profesor de capacitación para el trabajo industrial, con especialidad en educación tecnológica en dibujo industrial
	Licenciado en docencia tecnológica con especialidad en dibujo técnico
DISEÑO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS	
	Docencia tecnológica con especialidad en la materia

	Electricidad y electrónica
	Licenciatura en docencia tecnológica con especialidad en electricidad
DISEÑO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	
	Docencia tecnológica con especialidad en la materia
	Diseño industrial
	Licenciatura en docencia tecnológica
	Licenciatura con preparación afín a la tecnología a desarrollar de acuerdo a la currícula
	Ingeniería afín al énfasis de la asignatura de tecnología y especialidad en docencia
	Técnico profesional aniversario en la tecnología a desarrollar y especialidad en docencia
	Ingeniero en mecatrónica
	Ingeniero eléctrico en mecánica
	Ingeniero electromecánico
	Electrónica, comunicación y sistemas de control
	Licenciado en docencia tecnológica con especialidad en estructuras metálicas
DISEÑO DE INTERIORES	
	Licenciatura en docencia tecnológica con especialidad en la materia
	Licenciatura en diseño gráfico
	Licenciado en docencia tecnológica
DISEÑO GRÁFICO	
	Diseño
	Arquitecto

	Ingeniero en sistemas
	Licenciado en sistemas en computación administrativa
	Licenciatura en diseño gráfico
	Docencia tecnológica con especialidad en la materia
	Diseño gráfico
	Diseño y comunicación visual
	Diseño
	Diseño industrial
	Diseño de comunicación gráfica
	Artes visuales
	Arquitectura
	Licenciatura en docencia tecnológica
	Licenciatura con preparación afín a la tecnología a desarrollar, de acuerdo a la currícula
	Ingeniería afín al énfasis de la asignatura de tecnología y especialidad en docencia
	Licenciado en docencia tecnológica
	Licenciado en educación tecnológica
	Grabador
	Licencia en artes gráficas – Diseño gráfico
	Licenciatura en docencia tecnológica
	Licenciatura en educación media en educación tecnológica
DISEÑO INDUSTRIAL	
	Docencia tecnológica con especialidad en la materia
	Diseño

	Diseño gráfico
	Diseño industrial
	Industrial
	Arquitectura
	Tecnología
	Innovación y diseño
	Licenciatura en docencia tecnológica
	Licenciatura con preparación afín a la tecnología a desarrollar, de acuerdo a la currícula
	Ingeniería afín al énfasis de la asignatura de tecnología y especialidad en docencia
	Técnico profesional universitario en la tecnología a desarrollar y especialidad en docencia
	Licenciado en docencia tecnológica
	Licenciado en educación tecnológica
	Ingeniero industrial en enseñanza técnica industrial
	Licenciado en artes visuales y en artes textiles, diseñador (a) de modas
DISEÑO Y CREACIÓN PLÁSTICA	
	Educación tecnológica/diseño y creación plástica
	Licenciatura en docencia tecnológica con especialidad en la materia
	Licenciatura en comunicación gráfica
	Licenciatura en diseño y comunicación visual
DISEÑO Y MECÁNICA AUTOMOTRIZ	
	Ingeniería en sistemas automotrices
	Ingeniería mecánica

	Docencia tecnológica con especialidad en la materia
	Ingeniería mecánica
	Sistemas automotrices
	Licenciatura en docencia tecnológica
	Ingeniero en mecatrónica
	Licenciado en docencia tecnológica
	Ingeniero en mecatrónica
	Licencia en docencia tecnológica con especialidad en mecánica automotriz
	Ingeniero industrial en enseñanza técnica industrial
DISEÑO Y TRANSPORTE MARÍTIMO	
	Licenciado en docencia tecnológica
	Licenciado en educación tecnológica
	Biólogo en pesquería
	Ingeniero en sistemas acuícolas
DUCTOS Y CONTROLES	
	Educación tecnológica/ductos y controles
	Docencia tecnológica con especialidad en la materia
	Arquitectura
	Mantenimiento industrial
	Licenciatura en docencia tecnológica
ELECTRÓNICA, COMUNICACIÓN Y SISTEMAS DE CONTROL	
	Ingeniería electrónica del instituto
	Docencia tecnológica con especialidad en la materia
	Ingeniería en eléctrica y electrónica

	Ingeniería en mecatrónica
	Ingeniería en electrónica
	Ingeniería en sistemas electrónicos
	Ingeniería en telecomunicaciones y electrónicos
	Ingeniería en comunicaciones y electrónica
	Ingeniería en control y automatización
	Ingeniería en comunicaciones y electrónica
	Ingeniería en tecnologías electrónicas
	Ingeniería en telecomunicaciones y sistemas
	Ingeniería en electrónicos
	Ingeniería en robótica
	Ingeniería biónica
	Ingeniería industrial en electrónica
	Licenciatura en docencia tecnológica
	Licenciatura con preparación afín a la tecnología a desarrollar, de acuerdo a la currícula
	Ingeniería afín al énfasis de la asignatura de tecnología y especialidad en docencia
	Técnico profesional universitario en la tecnología a desarrollar y especialidad en docencia
	Licenciatura en docencia tecnológica
	Ingeniero electricista
	Ingeniero eléctrico en control
	Ingeniero industrial y afines
	Licenciado en docencia tecnológica con especialidad en electrónica

	Ingeniero en control e instrumentación
	Ingeniero en instrumentación y control de procesos
	Licenciado en instrumentación electrónica
ESTÉTICA Y SALUD CORPORAL	
	Educación tecnológica
	Químico en tecnología de alimentos
	Profesional técnico en nutrición
	Docencia tecnológica, con la especialidad en cultura de belleza
INFORMÁTICA	
	Ingeniero en sistemas
	Lic. en Sistemas en Computación
	Licenciatura en docencia tecnológica con especialidad en la materia informática
	Licenciatura en docencia tecnológica
MÁQUINAS, HERRAMIENTAS Y SISTEMAS DE CONTROL	
	Licenciatura en docencia tecnológica con especialidad en la materia mantenimientos industrial
	Licenciatura en diseño industrial
	Licenciatura en docencia tecnológica
	Ingeniero en mecatrónica
	Ingeniero eléctrico en mecánica
	Ingeniero electromecánico
	Ingeniero industrial en enseñanza técnica industrial
	Ingeniero físico industrial
	Ingeniero industrial mecánico

	Ingeniero mecánico
	Licenciado en ingeniería industrial mecánica
	Ingeniero en metal mecánico
OFIMÁTICA	
	Licenciado en docencia tecnológica
	Licenciado en educación tecnológica ejecutiva en administración
	Ejecutiva en sistemas de computación administrativa
	Informática administrativa
	Licenciatura en docencia tecnológica
	Licenciado en docencia tecnológica con especialidad en secretariado
	Ingeniero en software
	Cualquier perfil apto para impartir informática
PECUARIA	
	Licenciatura en docencia tecnológica
	Médico veterinario zootecnista
	Ingeniero zootecnista
	Ingeniero agrónomo zootecnista
	Químico biólogo agropecuario
	Licenciado en biología agropecuaria
	Licenciado en ciencias animales
	Licenciado e planificación para el desarrollo agropecuario
	Ingeniero agrónomo en administración ejidal
	Ingeniero en agroalimentos

	Ingeniero en agroindustrias
	Ingeniero químico agroindustrial
	Licenciado en plantación y desarrollo agropecuario
PESCA	
	Licenciatura en docencia tecnológica
	Médico veterinario zootecnista y afines
	Licenciado en acuicultura
	Ingeniero en acuicultura
	Oceanólogo
	Oceanógrafo
	Licenciatura en docencia tecnológica con especialidad en pesca
	Biólogo marino
	Biólogo
PREPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS	
	Licenciatura en docencia tecnológica con especialidad en la materia
	Licenciatura en química de alimentos
	Licenciatura en nutrición
	Licenciatura en gastronomía
	Tecnologías en alimentos
	Ingeniería de los alimentos
	Nutrición
	Gastronomía
	Alimentos

	Producción animal
	Ingeniería en alimentos
	Ingeniero agrónomo en cualquier especialidad
	Licenciatura en docencia tecnológica
	Licenciatura con preparación afín a la tecnología a desarrollar, de acuerdo a la currícula
	Ingeniería afín al énfasis de la asignatura de tecnología y especialidad en docencia
	Técnico profesional universitario en la tecnología a desarrollar y especialidad en docencia
	Licenciatura, profesional o técnico especializado
PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS AGRÍCOLAS	
	Licenciatura en docencia tecnológica
	Licenciado en educación media en educación tecnológica
	Ingeniería en industria alimentaria
	Ingeniería en innovación agrícola sustentable
	Ingeniero en alimentos
	Licenciado en acuicultura
	Ingeniero en acuicultura
	Oceanólogo
	Oceanógrafo
	Licenciado en docencia tecnológica con especialidad en pesca
	Biólogo marino
	Biólogo
PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PECUARIOS (CÁRNICOS)	

	Licenciatura en docencia tecnológica
	Ingeniería en industria alimentaria
	Ingeniería en innovación agrícola sustentable
	Ingeniero en alimentos
	Ingeniero biotecnólogo
	Ingeniero en agroalimentos
	Ingeniero en agroindustrias
	Ingeniero en alimentos
	Ingeniero químico agroindustrial
	Ingeniero químico en agroindustrias
	Ingeniero agrónomo
	Ingeniero zootecnista
	Médico veterinario zootecnista
	Licenciado en ciencias y tecnología
	Químico biólogo agropecuario
PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PECUARIOS (LÁCTEOS)	
	Licenciatura en docencia tecnológica
	Ingeniería en industria alimentaria
	Ingeniería en innovación agrícola sustentable
	Ingeniero en alimentos
	Ingeniero biotecnólogo
	Ingeniero en agroalimentos
	Ingeniero en alimentos
	Ingeniero químico agroindustrial

	Ingeniero químico en agroindustrias
	Ingeniero agrónomo
	Ingeniero zootecnista
	Licenciatura en ciencias y tecnología
	Químico biólogo agropecuario
PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PECUARIOS (LÁCTEOS)	
	Licenciatura en docencia tecnológica
	Ingeniería en industria alimentaria
	Ingeniería en innovación agrícola sustentable
	Ingeniero biotecnólogo
	Ingeniero en agroalimentos
	Ingeniero en agroindustrias
	Ingeniero en alimentos
	Ingeniero químico agroindustrial
	Ingeniero industrial
	Ingeniero agrónomo
	Ingeniero agroquímico
	Ingeniero civil hidroagrícola
	Licenciado en ciencias y tecnología
	Licenciado en administración
	Agroindustrial
PREPARACIÓN, CONSERVACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE ALIMENTOS (AGRÍCOLAS, CÁRNICOS Y LÁCTEOS)	
	Licenciatura en docencia tecnológica

	Licenciatura con preparación afín a la tecnología a desarrollar, de acuerdo a la currícula
	Ingeniería afín al énfasis de la asignatura de tecnología y especialidad en docencia
	Técnico profesional universitario en la tecnología a desarrollar y especialidad en docencia
PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS PESQUEROS	
	Licenciatura en docencia tecnológica
	Licenciatura con preparación afín a la tecnología a desarrollar, de acuerdo a la currícula
	Ingeniería afín al énfasis de la asignatura de tecnología y especialidad en docencia
	Técnico profesional universitario en la tecnología a desarrollar y especialidad en docencia
SILVICULTURA	
	Licenciatura en docencia tecnológica
	Licenciatura con preparación afín a la tecnología a desarrollar, de acuerdo a la currícula
	Ingeniería afín al énfasis de la asignatura de tecnología y especialidad en docencia
	Técnico profesional universitario en la tecnología a desarrollar y especialidad en docencia
TURISMO	
	Licenciatura en turismo
	Licenciatura en relaciones internacionales
	Turismo
	Desarrollo turístico sustentable en negocios internacionales
	Administración en empresas turísticas
	Internacional en administración de centros de convenciones

	y eventos internacional en administración de hoteles y complejos turísticos
	Negocios gastronómicos
	Internacional en administración de empresas de hospitalidad, gastronómicas y turísticas
	Internacional en administración de empresas de la hospitalidad
	Licenciado en administración de empresas turísticas
	Licenciado en hotelería
	Licenciado en turismo
	Licenciado en administración turística
	Licenciado en empresas turísticas
EDUCACIÓN FÍSICA	
	Educación física
	Entretenimiento deportivo
	Culturo física y del deporte
	Educación preescolar con especialidad en educación física
	Educación primaria con especialidad en educación física
	Educación secundaria con especialidad en educación física
	Educación física
	Administración del tiempo libre
	Administración del tiempo libre y recreación
	Cultura física y del deporte
	Educación física, deporte y recreación
	Cultura física
	Organización deportiva

	Entrenamiento deportivo
	Ciencias de la actividad física y salud

Nota: El solicitante tiene la obligación de consultar y revisar en la página de la Dirección General de Profesiones el número de cédula de cada uno de sus profesionistas propuestos, ya que en caso de haber falsedad en la plantilla propuesta, la solicitud de incorporación quedará cancelada. **www.cedulaprofesional.sep.gob.mx**

12.- CONTAR CON MOBILIARIO Y EQUIPO.

- Deberá llenar y firmar el **FORMATO 6.2**, conforme a lo existente en el inmueble en el que pretende impartir el servicio de educación secundaria.
- El mobiliario y equipo deberán favorecer al proceso de enseñanza-aprendizaje.

13.- CONTAR CON UN INMUEBLE QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, HIGIÉNICAS, TÉCNICAS Y PEDAGÓGICAS NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

- Deberá llenar y firmar el **FORMATO 6**.
- Los espacios deberán contar con iluminación y ventilación adecuadas a las características del medio ambiente en que se encuentren; con agua potable y servicios sanitarios, además de cumplir las disposiciones legales y administrativas en materia de construcción de inmuebles.
- Las instalaciones en las que se pretenda impartir educación secundaria, deberán proporcionar a cada alumno un espacio para recibir formación académica de manera sistemática que facilite el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que deberán de cumplir las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas para cumplir este objetivo.
- El inmueble en el que pretenda brindar el servicio educativo deberá cumplir con los requerimientos indispensables, que se señalan a continuación:

13.1.- PLANTEL EXPROFESO.

- Para toda la **Infraestructura física educativa (INFE) nueva (exprofeso)** deberá sujetarse a las normas y especificaciones del INIFED. www.inifed.gob.mx
- Apegarse a lo expuesto en el volumen 3, tomo II "Norma de Accesibilidad", de INIFED.
- Para seguridad estructural, apegarse a lo establecido en el reglamento de construcción del municipio correspondiente.
- **Materiales de Construcción.** Se procurará que sean de fácil limpieza, resistencia al tránsito, de acuerdo a las condiciones climatológicas (se especifican acabados e instalaciones en la Norma Oficial Mexicana NOM 167).
- Sujetarse tanto a lo dispuesto por las normas establecidas por INIFED, como a la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010 asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad; así como a todas aquellas leyes, normas y reglamentos que se consideren necesarios.
- La superficie construida podrá constar de planta baja y un máximo de dos plantas. De preferencia una planta, en caso de dos plantas, se procurará que la ubicación de servicios

administrativos se encuentre en planta superior, exceptuando las áreas de control de ingreso tanto de personal, padres de familia, alumnos, visitantes y cualquier otro.

- Tomar en cuenta el volumen 2, tomo III "Selección del Terreno" en su apartado **7 Requisitos**, en donde se establecen las condiciones bajo las que no se autorizarán servicios educativos, mismos que se transcriben a continuación:

Selección del terreno.
Tomar en cuenta el volumen 2, tomo III "Selección del Terreno" en su apartado **7 Requisitos**, conforme al cual, se establecen las **condiciones bajo las que no se autorizarán servicios educativos,** mismos que se transcriben a continuación:

MEDIO FÍSICO NATURAL	MEDIO FÍSICO TRANSFORMADO
I. Condiciones geológicas y geotécnicas: a) Los terrenos ubicados sobre fallas geológicas. b) Los propensos a deslizamientos del suelo o aquellos cercanos a una posible zona de deslizamiento y que puedan ser afectados por el mismo. c) Los ubicados en las laderas de un volcán activo o no activo. a) Los que contengan suelos de arenas o gravas no consolidadas y con nivel freático inferior a 600 mm. b) Los dispersivos. c) Los colapsables. d) Los cercanos a bloques rocosos, en laderas o partes altas de cerros, con posibilidades de rodar o desprenderse, ya sea por efecto de sismo o por fenómenos erosivos. e) Los ubicados en zonas donde haya existido o exista explotación de minas. f) Los ubicados sobre cuevas o cavernas. g) Los ubicados en zonas pantanosas, ciénagas y esteros. h) Los ubicados en zonas donde se pueda manifestar el fenómeno de subsidencia, hundimiento regional y agrietamiento del terreno, ya sea por un proceso natural o antrópico. i) Los ubicados en áreas reservadas para recargas de acuíferos. j) Los ubicados sobre antiguas minas de arena. k) Los que no están dentro de los programas de desarrollo urbano municipales, estatales y	**Para la construcción de escuelas, sin menoscabo de las disposiciones legales aplicables, debe evitarse la selección de terreno que presente alguna o varias de las siguientes condiciones:** a) Los ubicados a una distancia igual o menor a 500 m del lindero más cercano a los depósitos de basura y/o de plantas de tratamiento de basura o de aguas residuales. b) Los ubicados a una distancia igual o menor a 1 km del límite de depósitos de combustible. c) Los ubicados a una distancia igual o menor a 50 m de las estaciones de servicios (gasolineras o gaseras). d) Los ubicados a una distancia igual o menor a 500 m de ductos en los que fluyan combustibles (gasoductos, oleoductos, etc.), así como de instalaciones industriales de alta peligrosidad. e) Los ubicados a menos de 50 m de las líneas de electrificación de alta tensión. f) Los ubicados a menos de 30 m de líneas troncales de electrificación. g) Los ubicados a menos de 3 m de ramales o líneas de distribución de alumbrado público, teléfono, telégrafo o televisión por cable. h) Los ubicados dentro de los límites de influencia de campos de aviación, según las

federales. **NOTA 1:** Para las costas de Baja California, Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Chiapas, debe elegirse particularmente un predio que se ubique a una altura de 10 m o a un 1 km de distancia de la línea de costa, que en su caso debe incluir desembocaduras de ríos. Esto en vista de que, ante la ocurrencia de un sismo de gran magnitud, existe la posibilidad de generarse un maremoto. De acuerdo a las experiencias ocurridas en Ensenada, Baja California; Zihuatanejo, Guerrero y Salina Cruz, Oaxaca, la altura máxima reportada de las olas varió entre 7 y 11 m, y la referencia de penetración de un maremoto ocurrido en Cuyutlán, en las costas de Colima, fue de 1 km.	regulaciones aplicables. i) Los ubicados en áreas de relleno provenientes de residuos industriales, químicos, contaminantes o de basura en general. j) Los ubicados en áreas que fueron cementerios. k) Aquellos que se encuentren en el área de influencia del desfogue o del embalse de una presa. l) Los ubicados dentro del derecho de vía de ductos o tuberías que conduzcan a materiales peligrosos, así como de caminos, vías de ferrocarril y cuerpos superficiales de agua, por donde se transporten materiales peligrosos. m) Los ubicados dentro del radio de afectación por radiación de centrales núcleo-eléctricas o industrias que operen productos radioactivos. n) Los ubicados sobre rellenos que contengan desechos sanitarios, industriales o químicos. o) Los que hayan sido utilizados como depósitos de materiales corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, inflamables, infecciosos o radiactivos. p) Los ubicados dentro del radio de afectación derivado de algún desastre químico causado por fuga, derrame, explosión o incendio de industrias localizadas en la vecindad del mismo. q) Los ubicados en intersecciones con carreteras, vialidades primarias o vías férreas. **NOTA 2:** En caso de terrenos localizados al hombro o al pie de una ladera, se debe verificar la susceptibilidad a deslizarse, mediante inspección geológica y pruebas geotécnicas. En caso de que la ladera presente condiciones de inestabilidad, se puede considerar la factibilidad de su estabilización en función de los resultados de las pruebas realizadas y avaladas por los laboratorios certificados.

13.2.- PLANTEL ADAPTADO.

Las instalaciones en las que se pretenda impartir Educación Secundaria deberán contar con los espacios que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas y con el

equipamiento necesario que permitan el adecuado desarrollo del proceso educativo, para ello deberá acreditar que cuenta con los requerimientos mínimos que se señalan posteriormente.

Todos los espacios de la institución, es decir, las aulas, sanitarias y áreas recreativas, deberán guardar una estricta relación entre la matrícula que puede albergar el mismo, sus dimensiones y el equipo instalado, de tal manera que se propicie el adecuado desarrollo del proceso educativo y se cumpla con lo prescrito en este instructivo.

Para infraestructura física educativa adaptada, se seguirán los criterios de superficie que se precisan en la tabla No. 5.3 del Volumen 2 "Estudios Preliminares", Tomo I "Planeación, Programación y Evaluación" así como en lo dispuesto en el apartado 7 de los Criterios de Diseño Arquitectónico para Educación Básica, Secundaria General emitidos por el INIFED.

13.3.- AULAS.

Solamente se aprobarán instalaciones que cuenten con superficie construida para los tres grados, con sus anexos correspondientes.

Cada aula deberá ser un espacio independiente, por ningún motivo tendrán en su interior sanitarios o cualquier otro servicio que interfiera en el desarrollo pedagógico, por lo tanto, tampoco podrán ser utilizadas como área de acceso a otro espacio del plantel.

- Para Infraestructura Física Educativa (INFE) **nueva:**
  - Sujetarse a las normas y especificaciones del INIFED. www.**inifed**.gob.mx

- Para Infraestructura Física Educativa (INFE) **adaptada**:
  - Las aulas didácticas deberán tener una superficie de **1.35 m²/alumno-grupo** incluido el espacio del maestro. (Tabla 5.7 del volumen 2 "Estudios Preliminares", tomo I "Planeación, Programación y Evaluación" de las normas y especificaciones del INIFED).
  - Las aulas didácticas, de preferencia que sean de forma rectangular con un frente mínimo de 3 metros y un área que no sea inferior a 15 m².

13.4.- PUERTAS.

- Las de acceso, intercomunicación y salida, deberán tener una altura de 2.10 m cuando menos y el ancho de acuerdo a las siguientes medidas:

Acceso principal	1.20 m
Aulas, laboratorios, talleres, etc.	1.00 m libres más marco, preferible 1.20 m libres más marco.
Salidas de emergencia	1.20 m
Auditorios o salones de reunión	1.80

13.5.- CORREDORES Y PASILLOS.

- Los corredores comunes a 2 o más aulas, deberán tener un ancho de 1.20 m. y 2.30 m. de altura, con anchura adicional no menos de 0.60 m. por cada 100 usuarios.

13.6.- ESCALERAS Y RAMPAS.

- Deberán de cubrir las siguientes medidas:
  - ✓ 1.20 m de ancho cuando den servicio a una población de hasta 360 alumnos y aumentando 0.60 m por cada 75 alumnos o fracción, pero nunca mayor de 2.40 m.
  - ✓ Si la cantidad de alumnos lo obligara, se aumentará el número de escaleras.

- ✓ La huella antiderrapante será de 25 cm. mínimo y el peralte de 18 cm. máximo, este deberá ser cubierto, no se permiten escaleras con huecos entre escalones.
- ✓ Las rampas serán obligatorias en cualquier tipo de desnivel sin importar su altura, su ancho mínimo será de 1.20 m libres más bordes laterales, siempre que exista otra forma de circulación (como escaleras) y en caso de ser el único paso deberá contar con un ancho mínimo de 1.50 m libres más bordes laterales.
- ✓ Tanto escaleras como rampas contarán siempre con doble pasamanos tanto a 90, como a 75 cm, medidos a partir de la nariz del escalón.
- ✓ Los barandales que sean calados deberán ser de elementos verticales con excepción del pasamano.

13.7.- ILUMINACIÓN.

- ➢ La iluminación natural no deberá ser inferior al 17.5% del área del local (Norma NMX-R-021-SCFI-2013).
- ➢ Los niveles mínimos de iluminación artificial en los salones de clase será de 250 luxes, en talleres y laboratorios de 330 luxes y en auditorio 330 luxes.

13.8.- VENTILACIÓN.

- ➢ Las aulas en edificaciones para educación, tendrán ventilación natural por medio de ventanas que den directamente a la vía pública, terrazas, azoteas, superficies descubiertas, interiores o patios y la ventilación no deberá ser inferior al 5% del área del local (Norma NMX-R-021-SCFI-2013).

13.9.- SANITARIOS.

- ➢ Deberá apegarse a lo dispuesto en la tabla No.3.8 del volumen 3 "Habitabilidad y Funcionamiento", tomo I "Diseño Arquitectónico" de las normas y especificaciones del INIFED. **www.inifed.gob.mx**

Tabla No.3.8

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE MOBILIARIO DE SERVICIOS						
NIVEL EDUCATIVO		TIPO DE MUEBLE				
		EXCUSADO	MINGITORIO	REGADERA	LAVABO	BEBEDERO*
Secundaria general con 6 grupos						
Alumnos	Hombres	1	2	-	2	3
	Mujeres	3	-	-	2	
Maestros	Hombres	1	-	-	1	
	Mujeres	1	-	-	1	
Secundaria técnica y general con 12 grupos						
Alumnos	Hombres	3	2	-	2	6
	Mujeres	5	-	-	2	
Maestros	Hombres	1	-	-	1	
	Mujeres	1	-	-	1	
Secundaria técnica y general con 18 grupos						
Alumnos	Hombres	7	4	-	5	9
	Mujeres	11	-	-	5	
Maestros	Hombres	2	-	-	1	
	Mujeres	2	-	-	1	

13.10.- AGUA POTABLE.

- ➢ Se cubrirán las demandas mínimas que en este caso son de 25 lts/alumno /día.
- ➢ Las necesidades de riesgo se considerarán por separado a razón de 5 lts/ trabajadores /día.

13.11.- PATIOS.

- Las medidas de los patios destinados a iluminación y ventilación de las aulas, serán iguales a un medio de altura de los parámetros que los limiten, pero nunca menores de 2.50 m.

13.12.- SEGURIDAD.

- Para prevenir y combatir incendios, es conveniente disponer de instalaciones y equipos necesarios, así como observar las medidas de seguridad determinadas por el comité de seguridad y emergencia escolar del plantel.
- Observar y contar con normas mínimas de seguridad para el acceso y salida de los menores.

13.13.- SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS.

- Es necesario destinar espacios de dirección, oficina administrativa y archivo.
- Se sugiere que el espacio destinado a la Dirección cuente con 15m², de no contar con esta superficie, deberá proponerse un espacio mínimo de 6 m².
- Se sugiere que el espacio destinado a la oficina administrativa cuente con 9m², de no contar con esta superficie, deberá proponerse un espacio mínimo de 6 m².
- Se sugiere que el espacio destinado al archivo cuente con 9m², de no contar con esta superficie, deberá proponerse un espacio mínimo de 6 m².
- Es recomendable que se destine un área específica para intendencia y bodega.

13.14.- SERVICIOS DE ASISTENCIA EDUCATIVA.

- Igualmente, para la ubicación de éstos se hace necesario disponer de espacios tales como: cubículos para el orientador vocacional y trabajador social, sala de maestros, sala de juntas y proyecciones, auditorio, cooperativa.

13.15.- BIBLIOTECA.

- Se recomienda que el área de biblioteca tenga una superficie de 182 m².
- De no contarse con la superficie señalada en el párrafo anterior, el área destinada a biblioteca deberá contar con una superficie que permita albergar por lo menos a un grupo, por lo que sus dimensiones serán de 20 m² como mínimo, considerándose 2 m² por alumno.
- Este espacio requiere de un área apropiada, con mobiliario funcional y adecuado.
- El acervo de la misma deberá contar inicialmente con un mínimo 300 títulos que apoyen el estudio de las diversas asignaturas de los tres grados escolares del plan y programas de estudio vigente; este acervo deberá enriquecerse y actualizarse continuamente.

13.16.- CONTROL ESCOLAR.

- Es independiente de la dirección y en ella se ubicará a la persona que realice las funciones administrativas de control escolar.
- Esta área deberá contar con una superficie de 9 m².

13.17.- ÁREAS DESCUBIERTAS.

- El particular está obligado a contar con un espacio destinado a actividades cívicas, deportivas y de esparcimiento; para tales efectos deberá proponer superficie descubierta, ya sea como patio cívico o cancha deportiva.
- Se sugiere un área de 378m², de no contar con esta superficie, deberá proponerse un espacio mínimo de 126 m², caso en el cual, solo podrá autorizarse una matrícula de 10 alumnos por grado, siempre y cuando se reúnan los demás requerimientos del presente instructivo.
- Si el área de esparcimiento existente en el plantel supera los 126 m², podrá aumentarse la matrícula considerando una superficie de 1.40 m² por alumno.

- **Las actividades deportivas y de educación física no se pueden realizar fuera de las instalaciones educativas, por lo que el solicitante está deberá contar con estas áreas dentro del plantel e invariablemente deberán de localizarse en planta baja.**

13.18.- LABORATORIOS.
En caso de que el plantel no cuente con laboratorios especializados por materia, deberá contar como mínimo con un laboratorio polifuncional que cuente con todos los materiales e instrumentos para las prácticas de biología, física y química, que se señalan en los apartados que integran el presente punto 13.19.

POR CUESTIONES DE SEGURIDAD SE RECOMIENDA QUE LOS LABORATORIOS SE UBIQUEN EN PLANTA BAJA.

13.19.1. LABORATORIO POLIFUNCIONAL.

13.19.1.1. INSTALACIONES.

Este laboratorio deberá contar con los siguientes elementos:

- ✓ Regadera de emergencia.
- ✓ Extintores.
- ✓ Seis núcleos de servicio con una o dos tarjetas de desagüe.
- ✓ Dos salidas de agua.
- ✓ Dos salidas de gas cónicas con espiras y dos salidas de corriente alterna para cuatro contactos monofásicos.
- ✓ Válvulas de seguridad en general, y en cada núcleo de servicio, instalaciones de agua y gas.
- ✓ Colores en tuberías conforme lo marca el reglamento en vigencia.
- ✓ Condiciones óptimas de ventilación.
- ✓ Extracción de gases.
- ✓ Iluminación.
- ✓ Orientación acústica y sistemas de seguridad.
- ✓ Mobiliario adecuado en áreas de guardado de aparatos y equipo, y en área de guardado de reactivos y substancias (ver rubros correspondientes).

13.19.1.2. MOBILIARIO.

a) *Para el área de trabajo y exposición del profesor deberá integrarse con:*

- Estrado.
- Mesa de demostración (0.60 m x 0.60 m) equipado con tarja, salida de agua, salida de gas y dos contactos monofásicos.
- Cubierta de acero inoxidable y terminado en color negro mate.
- Pizarrón magnético.
- Pantalla.
- Bancos de laboratorio.

b) El área de trabajo de los alumnos deberá integrarse de:

- 12 mesas de trabajo de estructura tubular metálica, mismo ancho y altura, núcleos de servicio (2.0 m x 0.6 mm y de 0.85 m a 1.15 m aproximadamente), con cubierta de acero inoxidable, terminado en negro mate y tratada para soportar el uso indistinto de agua, electricidad, gas, calor.
- Substancias y reactivos, con entrepaño de guardado.
- Bancos tipo restirador para cada alumno.
- Cestos metálicos para basura.
- Carro de servicios.
- Botiquín con elementos para brindar los primeros auxilios en caso de accidentes y quemaduras.

c) El área de trabajo de los alumnos deberá integrarse de:

- Área para el guardado de aparatos y equipo en general, que cuente con las siguientes características:
  1. Cubículo de 14 m^2 aproximadamente.
  2. Ventilación propia.
  3. Protección contra humedad y polvo.
  4. Dos salidas de corriente alterna.
- Estante para el guardado de los equipos e instrumentos.
- Mesa auxiliar de 1.5 m X 0.6 m.
- Escalerilla de 2 o 3 peldaños, plegable, y de aluminio.
- Mesa de trabajo de 1.2 m y estante para guardar cristalería.
- Área de reactivos y substancias, de aproximadamente 9.4 m^2 con ventilación directa al exterior.
- Anaquel para guardar reactivos, tratado para soportar la corrosión debida a los gases.
- Tarja con una salida de agua y desagüe.
- No a drenaje común envío a una trampa o planta de tratamiento.

13.19.1.3 EQUIPO Y MATERIALES.

13.19.1.3 LABORATORIO DE BIOLOGÍA (calculado para un grupo de 40 alumnos -4 por equipo).

13.19.1.3.1. CRISTALERIA.

✓	10	Vasos de precipitado, con pico de 50 ml.
✓	10	Vasos de precipitado, con pico de 100 ml.
✓	10	Embudos de 6 cm con tallo corto.
✓	10	Cristalizadores de 10 o 12 cm. (Pirex).

✓	10	Matraces de fondo plano de 500 ml.
✓	10	Matraces Erlenmeyer de 250 ml.
✓	10	Cajas de Petri de 100 X 15 mm.
✓	10	Vidrios de reloj de 7.5 mm.
✓	10	Frascos para reactivos, tapón esmerilado de 125 ml.
✓	02	Campanas de cristal de 20 x 25 cm. de altura.
✓	02	Cajas de portaobjetos.
✓	02	Cajas de cubreobjetos.
✓	30	Tubos de ensaye, con labio de 15 x 150 mm.
✓	20	Frascos gotero color ámbar de 50 ml.
✓	20	Gotero con bulbo de hule.
✓	10	Probetas graduadas de 100 ml.
✓	10	Pipetas graduadas de 10 ml.
✓	½	Kg. de tubo de vidrio de 6 mm.
✓	10	Lámparas de alcohol.

13.20.1.3.2. SUSTANCIAS.

✓	3	Litros de alcohol de 96°.
✓	100 ml.	De ácido clorhídrico.
✓	100 ml.	De ácido nítrico.
✓	250 ml.	De ácido acético.
✓	2	Litros de agua oxigenada.
✓	3	Litros de aldehído fórmico.
✓	50 gr.	De azul de metileno.
✓	100 ml.	De bálsamo de Canadá.
✓	1	Litro de éter sulfúrico.

✓	500 ml.	De licor de Fehling "A".
✓	500 ml.	De licor de Fehling "B".
✓	500 gr.	De grenetina en polvo.
✓	50 ml.	De hematoxilina preparada.
✓	1 litro	De hidróxido de calcio.
✓	50 ml.	De lugol.
✓	50 ml.	De rojo neutro.
✓	250 ml.	De xilol.

13.19.1.3.3. INSTRUMENTAL.

✓	10	Estuches de disección conteniendo bisturí, tres navajas para bisturí, tijera, pinzas y agujas.
✓	10	Charolas de disección cubiertas con cera.
✓	10	Pinzas de moss.
✓	10	Escobillones para tubos de ensaye.
✓	10	Gradillas.
✓	10	Lupas.
✓	01	Caja de preparaciones permanentes.
✓	01	Caja de alfileres para insectos.
✓	10	Morteros con pistilo.
✓	10	Tapones con una horadación (para matraz).
✓	10	Tapones con 2 horadaciones (para matraz).
✓	05	Metros de tubo de hule, color ámbar, de látex (5 mm. interior).

13.19.1.3.4. APARATOS.

✓	10	Microscopios compuestos (40 X 50, etc. en adelante).
✓	10	Microvisores.
✓	10	Soportes universal completos.

✓	01	Proyector de transparencias
✓	01	Proyector de cuerpos opacos.
✓	01	Proyector de cine de 16 mm o videocasetera y T.V.
✓	01	Cañón de proyección.
✓	10	Computadoras con conexión a internet.

13.19.1.3.5. MODELOS ANATÓMICOS Y OTROS APOYOS DIDÁCTICOS.

- ✓ Torso humano.
- ✓ Esqueleto humano.
- ✓ Sistema nervioso.
- ✓ Órganos de los sentidos.
- ✓ Aparatos reproductores humanos.

13.19.1.3.6. LÁMINAS MURALES.

- ✓ Microscopio compuesto.
- ✓ Estructura de la hoja.
- ✓ Aparato digestivo.
- ✓ Aparato respiratorio.
- ✓ Sistema circulatorio.
- ✓ Sistema nervioso.
- ✓ Sistema muscular.
- ✓ Órganos de los sentidos (ojo, oído, piel).
- ✓ Tejidos vegetales.
- ✓ Tejidos animales.
- ✓ Estructura de la flor.
- ✓ Ciclos reproductores de musgo y helecho.
- ✓ Aparatos de reproducción.

- ✓ Desarrollo embrionario.

13.19.1.3.7. OTROS APOYOS DIDÁCTICOS.

- ✓ Filminas.
- ✓ Transparencias.
- ✓ Películas sobre temas biológicos, y
- ✓ El museo escolar: con especímenes colectados, herbario, insectario, acuario, terrarios, jaulas, entre otros.

13.19.2.- LABORATORIO DE FÍSICA (calculado para un grupo de 40 alumnos)

EQUIPO

✓	02	Balanzas de precisión (sensibles 2 mg).
✓	10	Marcos de pesas desde 1 g. hasta 100 g.
✓	10	Carritos de Hall (sin fricción).
✓	10	Planos inclinados (con graduación angular y de altura).
✓	10	Soportes y reglas para balanzas de movimientos balanza aritmética.
✓	01	Modelo de torno.
✓	01	Aparato de fuerza centrífuga.
✓	01	Riel sin fricción.
✓	01	Juego de 6 esferas de acero cognadas haciendo contacto.
✓	01	Tabla con tornillos para composición y descomposición de fuerzas (profesor y alumnos construirán las otras nueve).
✓	10	Juegos de polea y cuadernales (dos fijas, dos cuadernales dobles).
✓	10	Dinamómetros.
✓	10	Calibradores o Vernier.
✓	10	Tornillos micrométricos.
✓	01	Balanza de Jolly (el profesor y alumnos harán las otras).

✓	01	Cuba de hondas.
✓	01	Juego de vasos comunicantes.
✓	01	Modelo de bomba aspirante impelente o hidroneumática.
✓	01	Bomba de vacío, platina, sus tubos y campana.
✓	10	Jeringas de inyección de 10 ml.
✓	01	Juego de hemisferios de Magdeburge.
✓	01	Barómetro de mercurio.
✓	01	Ludión y diablillo de Descartes y buzo cartesiano (profesor o alumnos harán los otros).
✓	10	Metrónomos.
✓	01	Rueda de Savat.
✓	12	Diapasones (3 frecuencias diferentes) con caja resonadora.
✓	01	Disco de Hartl con juego de lentes, prismas y espejos.
✓	10	Prismas (5 cm. altura).
✓	10	Lupas 6 a 8 cm.
✓	10	Espejos cóncavos 8 a 10 cm.
✓	10	Espejos cóncavos 12 x 10 cm.
✓	10	Espejos planos 12 x 10 cm. sin marco.
✓	01	Juego de espejo plano que formen ángulo.
✓	01	Calorímetro de doble pared de aluminio.
✓	01	Brújula de 3.5 a 4 cm. de diámetro en su caja de construir con agujas, clavos, alfileres de acero, etc.
✓	01	Electroimán de herradura.
✓	01	Bobina de inducción (carrete de Ruhmkerf).
✓	01	Voltam perímetro de bolsillo de 0 a 10 V y 35 ampres.
✓	01	Generador electromagnético desmontable, operación manual.

✓	01	Motor San Luís c/armadura p/el estudio de los principios fundamentales de generadores y motores eléctricos.
✓	01	Reóstato variable tubular de 4100 ohm: 32 amperes.
✓	02	Imanes en forma de U de 20 cm.
✓	02	Imanes en forma de barra de 20 cm.
✓	01	Matraz de destilación de 250 ml.
✓	10	Pinzas de Mohr.
✓	10	Resortes, de 25 a 30 cm. de diferentes fuerzas.
✓	50	Metros de tubo de goma o plástico (5 mm. interior).
✓	10	Triples decímetros de madera o plástico.
✓	01	Juego de geometría para pizarrón.
✓	01	Segueta para acero.
✓	01	Tijeras.
✓	01	Navaja de muelle.
✓	01	Serrote.
✓	01	Juego de lijas.
✓	01	Juego de esferas fabricadas en madera, metal, plástico o vidrio.

13.19.3 LABORATORIO DE FÍSICA Y QUÍMICA (calculado para un grupo de 40 alumnos (4 por grupo).

13.19.3.1 EQUIPO.

✓	10	Vasos de precipitado, con pico, de 50 ml.
✓	10	Vasos de precipitado, con pico, de 100 ml.
✓	10	Vasos de precipitado, con pico, de 350 ml.
✓	10	Embudos de 6 cm. con tallo corto.
✓	10	Embudos de 6 cm. con tallo largo.

✓	10	Refrigerantes rectos (40 cm.).
✓	10	Termómetros 10° a 260° C.
✓	10	Probetas graduadas de 100 ml.
✓	10	Buretas de 25 ml.
✓	10	Pipetas de 10 ml. (graduadas).
✓	10	Cristalizadores de 10 o 12 cm.
✓	10	Cápsulas de porcelana de 8.
✓	30	Tubos de ensayo, con labio de 11 X 10 mm.
✓	05	Probetas graduadas de 2 l.
✓	10	Matraces de fondo plano de 500 ml.
✓	10	Matraces Erlenmeyer de 250 ml. (Pyrex).
✓	10	Frascos gotero color ámbar.
✓	10	Goteros con bulbo de hule.
✓	10	Varillas de vidrio de 5 mm. Tubo de vidrio 5 mm interior.
✓	10	Cucharillas de combustión.
✓	10	Cubas hidroneumáticas, con puente.
✓	10	Cápsulas de plomo de 10 a 11 cm.
✓	10	Soportes (universal) completos (anillo, tripie, triángulos, pinzas para buretas, tela de alambre).
✓	10	Pinzas para tubo de ensayo.
✓	10	Mecheros de Bunsen o lámparas de alcohol en caso de no haber instalación de gas.
✓	10	Aparatos de electrólisis (voltámetro) con transformador (tungar) (es necesario cualquiera que sea el número de alumnos).
✓	10	Tabla periódica larga y corta.
✓	10	Tapones monohoradados (para matraz y embudo).

✓	10	Tapones biohoradados (para matraz, termómetro y embudo).
✓	10	Broca grande (1.25 cm.) para acero.
✓	10	Broca gruesa para acero.
✓	10	Desarmadores anchos.

13.19.3.2 ELEMENTOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS.

- ✓ LITIO, NATRIUM, ETC. (todos los elementos posibles de la tabla periódica).

- ✓ AMONIO Amoniaco (hidróxido de amonio, cloruro y nitrito).
- ✓ ALUMINIO Hidróxido y aluminio (lámina y alambre).
- ✓ ANTIMONIO Polvo.
- ✓ AZUFRE en polvo y en trozo.
- ✓ BARIO Oxido y cloruro.
- ✓ BROMO (cápsula).
- ✓ CADMIO Cloruro.
- ✓ CALCIO Cloruro, carbonato ácido, hidróxido, cloruro, sulfato acetato y calcio.
- ✓ CARBONO Sulfuro, carbón no mineral y carbón vegetal.
- ✓ COBRE Óxido (II), sulfato (II) y cobre (lámina, alambre e hilo).
- ✓ ESTRONCIO Cloruro.
- ✓ ESTAÑO.
- ✓ FIERRO Cloruro y fierro (lámina y alambre).
- ✓ FÓSFORO.
- ✓ LITIO Carbonato y cloruro.
- ✓ MAGNESIO Hidróxido, dióxido, sulfato y magnesio (cinta).
- ✓ MANGANESO Bióxido y cloruro.

- ✓ MERCURIO Nitrato y mercurio.
- ✓ NIQUEL Sulfato y níquel.
- ✓ PLATA Nitrato.
- ✓ PLOMO Nitrato, acetato, plomo (lámina y alambre), potasio, hidróxido (lentejas), nitrato, dicromato, permanganato, carbonato, nitrito, yoduro, potasio y cloruro.
- ✓ SODIO, carbonato, carbonato ácido, sulfato, sulfuro, hidróxido (lentejas) y silicato.
- ✓ ÁCIDOS Sulfúrico, nítrico, clorhídrico, fosfórico, acético y cítrico.
- ✓ INDICADORES Papel tornasol fenolftaleína y anaranjado de metilo.
- ✓ SUBSTANCIAS ORGÁNICAS Acetona, glicerina, gasolina blanca, almidón, azúcar, harina y éter, etílico, agua oxigenada 6%, alcohol y aceites minerales.
- ✓ OTROS MATERIALES Jabón neutro, detergente para ropa, detergente para loza,

  Papel filtro (pliego o caja), silica, celofán, dulce, madera, piedra caliza (mármol). Pilas secas (nuevas y usadas) de 1.5 V., láminas y trozos de plástico. 1 frasco de tinta azul, 1 caja de ligas. Hilo de algodón, seda plásticos y acetato.

NOTA. Para el caso de que se pretenda impartir Secundaria Técnica, se deberá de incluir a parte de los requisitos anteriormente expuestos:

- Estante para el guardado de los equipos e instrumentos.

13.20.- SEÑALIZACIÓN.

- ➢ Se deberá contar con la señalización tanto preventiva como informativa en todo el plantel.
- ➢ La señalización preventiva se realizará de acuerdo a la normatividad vigente, con colores destinados para ello y deberá ubicar por lo menos las salidas de emergencia y áreas de encuentro.
- ➢ La señalización informativa se realizará colocando rótulos en cada espacio, pudiendo ser en cada puerto o bien al margen de éstas, utilizando pictogramas universales en la mayor medida posible y todos los rótulos deberán ser adaptados para débiles visuales y/o invidentes.
- ➢ Se podrá apoyar tanto en el volumen 3, tomo II, así como en el Manual de Imagen y Señalización, ambos normativos de INIFED.

13.21.- ACCESIBILIDAD.

Deberá apegarse a lo dispuesto en el volumen 3 "Habitabilidad y Funcionamiento", tomo II "Norma de Accesibilidad" de las normas y especificaciones del INIFED. www.inifed.gob.mx

13.22.- BEBEDEROS.

Deberán apegarse a lo dispuesto en el volumen 3 "Habitabilidad y Funcionamiento", tomo V "Bebederos" de las normas y especificaciones del INIFED. www.inifed.gob.mx

Tabla 2 – Dotación por Nivel educativo

Nivel Educativo	Modalidad	Bebederos con altura Regular (1)	Bebederos para personas con Discapacidad Motriz	Llave de Llenado
Básica	Jardín de niños con 3 ó 6 grupos	2	1	1
	Jardín de niños con 9 grupos	4	1	1
	Primaria 6 grupos	3	1	1
	Primaria 12 grupos	6	1	1
	Primaria 18 grupos	8	1	1
	Secundaria general 6 grupos	3	1	1
	Secundaria técnica y general 12 grupos	6	1	1
	Secundaria técnica y general 18 grupos	9	1	1
Media Superior	Preparatoria 9 grupos	7	1	1
	Preparatoria 15 grupos	9	1	1
	Preparatoria 24 grupos	9	1	1
	CETIS, CBTIS, CET del mar 18 grupos	9	1	1
	Centro de Estudios Tecnológicos Agropecuarios 12 grupos	6	1	1
Especial	Educación especial deficientes mentales 10 grupos	2	1	1
Superior	Normal preescolar y normal primaria 12 grupos	2	1	1

13.23.- OTROS NIVELES EDUCATIVOS.

En el caso que se pretendan impartir diferentes niveles educativos en un mismo inmueble, los requerimientos de instalaciones deberán cubrirse para cada uno de ellos, por lo que no podrán conjuntarse los espacios y servicios educativos diferentes.

14.- RELACIÓN DE LOS MEDIOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA PRESTAR LOS PRIMEROS AUXILIOS Y LISTADO DE INSTITUCIONES DE SALUD ALEDAÑAS, DE AMBULANCIAS U OTROS SERVICIOS DE EMERGENCIA A LOS CUALES SE PUEDA ACUDIR EN CASO NECESARIO.

- Deberá llenar y firmar el formato denominado **FORMATO 6.1**.
- Se señalará el nombre de tres instituciones de salud, públicas o privadas, a la que se pueda acudir en caso de necesidad.

15.- CARTA COMPROMISO PARA IMPARTIR PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO OFICIALES.

- Deberá llenar y firmar el **FORMATO 7.**
- Una vez que el particular adquiera el acuerdo de incorporación está comprometido a impartir la educación secundaria, en apego a los planes y programas de estudio que para tal efecto establezca la Secretaría de Educación Pública.

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS CUANDO SE CUENTE CON ACUERDO DE INCORPORACIÓN

De conformidad a lo que dispone el Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en materia de Incorporación de Instituciones Particulares al Sistema Educativo Estatal para los niveles de Educación Inicial, Básica, Media Superior, Superior Docente y Capacitación para el Trabajo, los particulares que ya cuentan con acuerdo de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, por ningún motivo podrán implementar cambios en cuanto a representante legal, domicilio o turno, entre otros, si de manera previa no cuentan con autorización por parte de esta Secretaría, a través de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa.

GENERALIDADES.

1. La solicitud de cambios contenida en el **FORMATO 1** deberá ser suscrita por el titular del acuerdo de incorporación (persona física o jurídica), en este último supuesto a través del representante legal, en términos del punto 1 de "REQUISITOS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA" del presente documento.

2. Dicha solicitud se presentará ante la Dirección de Incorporación, Revalidación y Equivalencia, o bien ante la Delegación o Subdelegación Regional de la Secretaría de Educación Jalisco, cuyas oficinas pueden ser consultadas en http://info.jalisco.gob.mx/gobierno/estructura/1322.

3. A la petición deberá acompañarse copia del acuerdo mediante el cual se otorgó autorización, y en su caso, de cambio de representante legal.

4. Para el cumplimiento de los requisitos que se exigen en los trámites de cambios al acuerdo, se atenderán las especificaciones que para cada uno de ellos, se señalan en el apartado de "REQUISITOS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA" del presente instructivo.

5. Los requisitos que se precisan en cada supuesto, deberán presentarse en original para cotejo, con dos copias en tamaño carta legibles, debiendo integrar dos expedientes completos, con los documentos ordenados conforme a su anuncio en el presente instructivo; cada expediente deberá estar integrado en carpeta de tres aros, con divisiones que permitan identificar de manera ágil los requisitos, asimismo deberán acompañarse dos memorias USB que contengan la información y documentación requerida, la cual, deberá estar separada por carpetas, etiquetando cada archivo de manera que permita su ágil identificación.

   Para el trámite de cambio de representante legal, seguirán las indicaciones señaladas en el párrafo anterior, a excepción del número de expedientes exhibidos, ya que en este caso, solo será necesario presentar el original para cotejo y una copia del mismo.

6. Todos los formatos exigidos en este apartado deberán presentarse impresos con la firma original del propietario o su representante legal.

7. Las solicitudes de autorizaciones de cambio de domicilio o de cambio de representante legal, podrán presentarse en cualquier tiempo.

8. Las solicitudes de autorización para ampliación o cambio de turno, o ampliación de matrícula se sujetan a las fechas de la convocatoria para obtener autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Cambio de domicilio: Deberá presentarse la solicitud contenida en el **FORMATO 1** acreditando su personalidad en los términos del punto 1 del presente instructivo, asimismo deberá cubrir los puntos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del apartado "REQUISITOS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA" que se precisan en el presente documento.

Cambio de Representante Legal: Deberá presentarse solicitud en el **FORMATO 1** en términos de lo que marca el punto 1 del presente instructivo, debiéndose acompañar de los siguientes documentos:

a) Acta de Protocolización Notariada, por las que se acredite la personalidad de quien fungirá como **nuevo** representante legal; en su caso, el poder notarial respectivo.
b) La constancia con la que acredite que ha realizado el pago correspondiente el estudio y resolución del trámite de cambio de representante legal, en términos de lo que la tarifa vigente de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2017.
c) Constancia o documento que acredite que el particular solicitante ha realizado el refrendo inmediato a la fecha de la solicitud, por un importe de $2,552 M/N.
d) El documento que acredite la ocupación legal del inmueble, conforme a las especificaciones que se señalan en el punto 4 del presente instructivo.
e) Licencia Municipal definitiva por el año 2017, respecto al giro y nivel educativo.
f) Copia del acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, y en su caso, de cambio de representante legal.

Si la solicitud se presenta del 1 de octubre al 15 de diciembre de 2017, además de los documentos señalados en los incisos a), b) y c), se deberá acompañar la constancia de refrendo 2017-2018.

Ampliación o cambio de turno: Deberá presentarse la solicitud contenida en el **FORMATO 1** acreditando su personalidad en los términos del punto 1 del presente instructivo, asimismo deberá cubrir los puntos 3, 5.1 solo en lo que respecta a los planos arquitectónicos, 7, 10, 11, 12, 13 y 15 del apartado "REQUISITOS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA" que se precisan en el presente documento, asimismo deberá acompañar la constancia o documento que acredite que el particular solicitante ha realizado el refrendo inmediato anterior a la fecha de la solicitud de ampliación o cambio de turno.

Ampliación de matrícula: Deberá presentarse un escrito signado por el titular del acuerdo o representante legal de una persona jurídica, señalando el antecedente de la incorporación y su deseo de que se autorice la apertura de otro grupo, o en su caso, un número mayor de alumnos a los autorizados, indicando que el inmueble fue motivo de ampliación, además deberá precisar el número de alumnos que se atienden en el plantel, los servicios educativos que se ofrecen y acompañar copias de los acuerdos correspondientes (este escrito debe contener todos los datos de identificación del acuerdo, persona jurídica titular e inmueble).

- Asimismo deberá cubrir los puntos 5, 7, 10, 11, 12 y 13 del apartado "REQUISITOS PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA", debiendo acompañar la constancia o documento que acredite que el particular solicitante ha realizado el refrendo inmediato a la fecha de la solicitud de ampliación de matrícula.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco; marzo 01 de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

LEP FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
Secretario de Educación Jalisco
(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Número del día	$23.00
2. Número atrasado	$33.00
3. Edición especial	$56.00

Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	$5.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,217.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$312.00

Suscripción

1. Por suscripción anual	$1,212.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx
Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 4 DE MARZO DE 2017
NÚMERO 50. SECCIÓN XI
TOMO CCCLXXXVII

INSTRUCTIVO Técnico para tramitar autorización para impartir Educación Secundaria (convocatoria 2017). **Pág. 3**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx